

ANEXO CARTA CIRCULAR No. 55 de 2014

INFORMACIÓN SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS LÍMITES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.36.3.3.2 DEL DECRETO ÚNICO 2555 DE 2010

Los miembros deberán remitir a AMV el formulario para cada uno de los excesos que se presenten, según lo previsto en la Carta Circular 55 de 2014.

Campo	Descripción
1. Nombre del sujeto de autorregulación	Razón social
2. Fecha en la que se presentó el incumplimiento	dd-mmm-yyyy
3. Hora en la que se presentó el incumplimiento	00:00 a.m./p.m.
4. Tipo de incumplimiento(s)	<p>Se deberá indicar el incumplimiento según el tipo de límite excedido en los términos del artículo 2.36.3.3.2 del Decreto Único.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Límite máximo de compromisos 2. Límite por tipo de valor 3. Límite máximo por cuenta de un mismo tercero 4. Límite por especie 5. Límite en operaciones sobre valores emitidos por vinculados
5. Monto y porcentaje del exceso	Monto en pesos y porcentaje correspondiente
6. Información del tipo de operación que generó el incumplimiento	Repo, simultánea o TTV y el folio de la operación
7. Monto de la operación que generó el incumplimiento	Monto en pesos
8. Información del operador que ejecutó la operación que generó el incumplimiento	Nombre, Apellido y Cédula
9. Información sobre el tercero implicado	Nombre del tercero e identificación
10. Información sobre los vinculados al tercero (cuando aplique)	Nombre e identificación de los vinculados al tercero, según lo contemplado en los ordinales i, ii, iii del numeral 3 del artículo 2.36.3.3.2 del Decreto Único

El formato se deberá remitir a través de cualquiera de los siguientes medios a la Gerencia de Monitoreo y Vigilancia:

1. Correo electrónico: monitoreo@amvcolombia.org.co.
2. Correo convencional: favor hacerlo llegar en un disco compacto (CD) a la Calle 72 # 10-07 oficina 1202.